

SECRETARÍA. -

A Despacho de la Señora Juez, con respuesta a medida cautelar allegada por la Secretaría de Transito de FUNZA. Sírvasse proveer. Cartago, Valle, Junio 27 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida por **BLANCA CECILIA ARIAS CARDONA Y OTROS** contra **MARIA SULAY LANCHEROS MUÑOZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00036-00
Auto: **980**

Por medio de escrito que antecede, la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA informó que la medida de inscripción de la demanda decretada por esta sede judicial sobre el vehículo de placas TSW909 fue inscrita, información que se pondrán en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el escrito proveniente de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA, visible en el archivo "[021RespuestaMedidaCautelar.pdf](#)" del expediente digital, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 30 DE JUNIO DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04fc748dd045beec36b2f104bb3d86b694d8a3370df822aabea6e0363c7c18d6**

Documento generado en 29/06/2023 02:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>